

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **construcción, montaje y operación técnica del "Pabellón de la Biodiversidad para la Conferencia de las Partes (COP13)"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Cocolab International S.A. de C.V.**, representado por su apoderado legal, el **[REDACTED]** en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo a Proyecto Pabellón Biodiversidad-COP13 (GRP P-20118), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme al Instrumento (póliza) número **DATO PERSONAL** libro número **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Corredor Público Número **DATO PERSONAL** del **DATO PERSONAL** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del **DATO PERSONAL** bajo el folio mercantil electrónico número **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número **DATO PERSONAL** y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

III.2 El **DATO PERSONAL** cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento número **DATO PERSONAL** libro número **DATO PERSONAL** página **DATO PERSONAL** de fecha **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Notario Público Número **DATO PERSONAL** del **DATO PERSONAL** las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la construcción, montaje y operación técnica del "Pabellón de la Biodiversidad para la Conferencia de las Partes (COP13)", en adelante el "Pabellón", conforme a lo establecido en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por las Partes, así como por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Sexta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a más tardar el 11 de noviembre de 2016;
2. Un segundo pago de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el día 15 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo**; y
3. Un tercer pago de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cuyo monto incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el día 2 de diciembre de 2016, previo inicio de operaciones a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del Pabellón, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Obligaciones generales de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar la construcción, montaje y operación técnica del Pabellón, dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, obligándose a proveer los materiales, equipo adecuado, herramientas, mano de obra y personal necesario capacitado y experimentado para la construcción, montaje y operación técnica del Pabellón, garantizando para el cabal cumplimiento de este Contrato las obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- I. Realizar las actividades necesarias con las especificaciones técnicas, plano, catálogos de conceptos y demás documentos que se especifican en el presente contrato y su **Anexo**, atendiendo a las indicaciones del Responsable de Seguimiento de **"LA CONABIO"** para la prestación del servicio;
- II. Prestar sus servicios con personal propio, el cual deberá estar debidamente acreditado, identificado, especializado, ser mayor de edad y contar con todos los documentos legales necesarios para prestar el servicio objeto del presente instrumento;
- III. Disponer del equipo profesional suficiente y adecuado en perfecto estado de conservación, tanto para la construcción, montaje, operación técnica y desmontaje del pabellón, así como para la protección del personal que brinde el servicio;
- IV. Transportar todos los materiales y equipos hasta el sitio del montaje del Pabellón, así como para su desmontaje, obligándose a transportarlos de forma adecuada y debidamente embalados. El costo, seguros y fletes por la carga, transportación y descarga se incluye en el costo total de los presentes servicios;

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

- V. Cumplir con los reglamentos y políticas internas del Centro de Convenciones de Cancún. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen o sean aplicables con el objeto del presente Contrato, así como las que deriven en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y protección civil, por lo que en caso de requerir permisos o licencias de autoridades competentes para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, a llevar a cabo los trámites necesarios, sin costo adicional alguno;
- VI. Informar en cualquier momento a **"LA CONABIO"** cualquier acto o situación que en el ejercicio de sus servicios conozca y pudiese traducirse en un daño o perjuicio para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**;
- VII. Responder por los daños que ocasionen sus trabajadores como parte de la prestación de sus servicios objeto del presente instrumento;
- VIII. Sacar en paz y a salvo de toda responsabilidad a **"EL FONDO"** y a **"LA CONABIO"**, de cualquier problema o reclamación o demanda de carácter judicial, fiscal, administrativo, o de cualquier otra índole relacionada con la prestación de sus servicios y que sea directamente imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**;
- IX. Garantizar el buen funcionamiento del Pabellón durante su operación dentro del Centro de Convenciones de Cancún, por lo que realizará todas las reparaciones o mantenimientos preventivos o correctivos derivados de la operación técnica del mismo que realice **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que sean necesarios para el buen funcionamiento del Pabellón objeto del presente instrumento, sin costo alguno extra al pactado en el presente instrumento; y
- X. Desmontar el Pabellón en la fecha acordada en el **Anexo**.

Cuarta.- Propiedad de los equipos utilizados para el pabellón.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los equipos técnicos utilizados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la construcción, montaje y operación técnica del Pabellón, como dispositivos electrónicos, de iluminación, de procesamiento de información, hardware y programas de cómputo (*software*), etc., son y serán propiedad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que éste continuará siendo el único titular de los mismos incluso después de finalizada la operación del Pabellón, sin existir cesión de derechos de ningún tipo en favor de la **"LA CONABIO"** y/o **"EL FONDO"**.

Quinta.- Entrega del Pabellón.

"LAS PARTES" convienen que cuando quede terminado el montaje del Pabellón a que se refiere este Contrato y su **Anexo**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dará aviso por escrito a **"LA CONABIO"**, a fin de que **"LA CONABIO"** certifique el montaje final y que no han quedado obligaciones pendientes a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmando en el acto el acta de entrega correspondiente.

En caso de que los servicios objeto del presente Contrato no se hayan prestado en estricto apego a lo dispuesto en el presente Contrato y su **Anexo**, **"LA CONABIO"** informará por escrito dicha circunstancia a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ante lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado a subsanarlo en forma y tiempo que **"LA CONABIO"** le señale, asumiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el costo.

DATO PERSONAL

Sexta.- Supervisión y Cumplimiento.

“EL FONDO” faculta a “LA CONABIO” para que colabore cercanamente y supervise las actividades encomendadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

“LA CONABIO” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión. “LA CONABIO” estará obligada a notificar inmediatamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier modificación en la designación del Responsable de Seguimiento.

Por su parte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” designa al **DATO PERSONAL** Project Developer, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita “LA CONABIO”, a través de su Responsable de Seguimiento.

Séptima.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán propiedad exclusiva de “LA CONABIO” y “EL FONDO”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de “LA CONABIO” y “EL FONDO”, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Octava.- Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula la obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Por su parte, “LA CONABIO” y “EL FONDO” se obligan a tratar y administrar la información relativa a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en los términos de la legislación aplicable.

Novena.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Decima.- Relación Laboral.

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “EL FONDO” y “LA CONABIO” como intermediarias de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra

obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** ni a **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y **"EL FONDO"** y/o **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Segunda.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Décima Tercera.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Cuarta.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación, así como los gastos en los que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya incurrido para la prestación de los mismos.

Décima Quinta.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** le notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se le notificará por escrito. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

DATE PERSONAL

DATE PERSONAL

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula Séptima del presente Contrato.

Décima Sexta.- Cualquier notificación, demanda, aviso, reclamación o comunicación relacionada con el presente Contrato, deberá realizarse por escrito a los domicilios declarados por las Partes. Toda comunicación se entenderá realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que fue entregada a la parte correspondiente, siempre que conste el acuse de recibo respecto de la misma.

Las Partes deberán comunicarse cualquier cambio o modificación respecto del domicilio en el que habrán de realizarse las diligencias mencionadas en el párrafo anterior, pues de lo contrario, se entenderán como efectivamente realizadas si se practican en el domicilio que aparece en las declaraciones del presente Contrato.

Décima Séptima. Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de octubre de 2016.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL

Apoderado Legal

"LA CONABIO"

**Responsable de Seguimiento de
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

DATO PERSONAL

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**


Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la construcción, montaje y operación técnica del "Pabellón de la Biodiversidad para la Conferencia de las Partes (COP13)" que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Cocolab International, S.A. de C.V.**, a los 03 días del mes de octubre de 2016.

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Cocolab International, S.A. de C.V.**, de fecha 03 de octubre de 2016.

1. Nombre de los servicios:

Construcción, montaje y operación técnica del **“Pabellón de la Biodiversidad para la Conferencia de las Partes (COP13)”**.

Objetivos:

1. Presentar la biodiversidad de México (Ecosistemas, especies, genes, centro de origen y diversidad de plantas comestibles) a distintos públicos a través de distintos medios (infografías, videos, talleres, cine, experiencias audiovisuales).
2. Presentar las acciones de México sobre manejo, conservación, restauración, educación y participación social relacionada a la biodiversidad (Integración de la biodiversidad).
3. Desarrollar una experiencia que contribuya a generar conciencia y nos permita acercar al público a la naturaleza de México inspirándolo a desempeñar un papel activo en el conocimiento, uso sustentable y conservación de la diversidad biológica mexicana.

El Pabellón de la Biodiversidad expondrá lo siguiente:

- I. Ecosistemas de México;
- II. Especies nativas y endémicas de México;
- III. México centro de domesticación;
- IV. Biodiversidad en crisis: Situación actual de ecosistemas, especies y responsabilidad de la sociedad; y
- V. Hacia un uso sustentable: Iniciativas que muestran lo que hace México por su biodiversidad (Manejo, Conservación, Restauración, Educación y Participación ciudadana).

DATO PERSONAL

Los temas se expondrán en base a los materiales existentes (CONABIO y otras dependencias SEMARNAT, CONANP, SAGARPA, SECTUR, CONAFOR, CONAGUA, entre otros) y materiales nuevos que integran la experiencia de una manera innovadora (Cocolab).

El desarrollo e integración de los temas y sus materiales no se limitaría a la COP13, se utilizarían para distintos centros de educación ambiental, museos, escuelas, etc.

“LA CONABIO” participará activamente en el desarrollo de la Conceptualización del Pabellón (guion, contenidos y narraciones del Pabellón). Además proporcionará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** obras audiovisuales, fotográficas e ilustraciones propias. Dichas obras podrán ser utilizadas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** únicamente para el pabellón, por lo que cualquier otro uso estará prohibido, sin la previa autorización por escrito de **“LA CONABIO”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” instalará el pabellón, con las siguientes temáticas:

DATO PERSONAL

Temario:

- I. Ecosistemas de México;
- II. Especies nativas y endémicas de México;
- III. México centro de domesticación;
- IV. Biodiversidad en crisis: Situación actual de ecosistemas, especies y responsabilidad de la sociedad; y
- V. Hacia un uso sustentable: Iniciativas que muestran lo que hace México por su biodiversidad (Manejo, Conservación, Restauración, Educación y Participación ciudadana).

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” construirá e instalará el pabellón con las características, diseño, plano, cronograma y presupuesto establecido en el presente Anexo, y cualquier otra modificación que acuerde con el Responsable de Seguimiento de **“LA CONABIO”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” instalará y operará el pabellón en el Centro de Convenciones de Cancún ubicado en Boulevard Kukulcán KM. 9, 1er Piso, Zona Hotelera, 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar los servicios dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, obligándose **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a proveer los materiales y equipos profesionales, herramientas, mano de obra y personal necesario capacitado y experimentado para la construcción, montaje y operación técnica del Pabellón.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la construcción, montaje y operación técnica del pabellón utilizará entre otros equipos profesionales los siguientes; estructuras, telones, generadores, bases para lienzos, cableado, dispositivos electrónicos de audio, de iluminación, de procesamiento de información, hardware y programas de cómputo (*software*, computadoras, proyectores, pantallas), etc. Los equipos antes mencionados son meramente enunciativos, más no limitativos.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” solicitará autorización al Responsable de Seguimiento de **“LA CONABIO”** sobre los cambios de materiales y equipos a utilizar para la construcción, montaje y operación técnica del Pabellón, apegándose siempre al monto establecido en la cláusula Segunda del Contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” producirá tres obras audiovisuales, la primera para el cuarto de Inmersión, la segunda para el cuarto de Espejos y la tercera para la Promoción del Pabellón. Las características de los videos serán acordadas con el Responsable de Seguimiento de **“LA CONABIO”**, hasta su aprobación. Dichas obras audiovisuales serán entregadas a más tardar el 28 de noviembre de 2016.

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



CONABIO

LOCACIÓN ACTUAL

- Centro de Convenciones de Cancún, Quintana Roo.



DATO PERSONAL

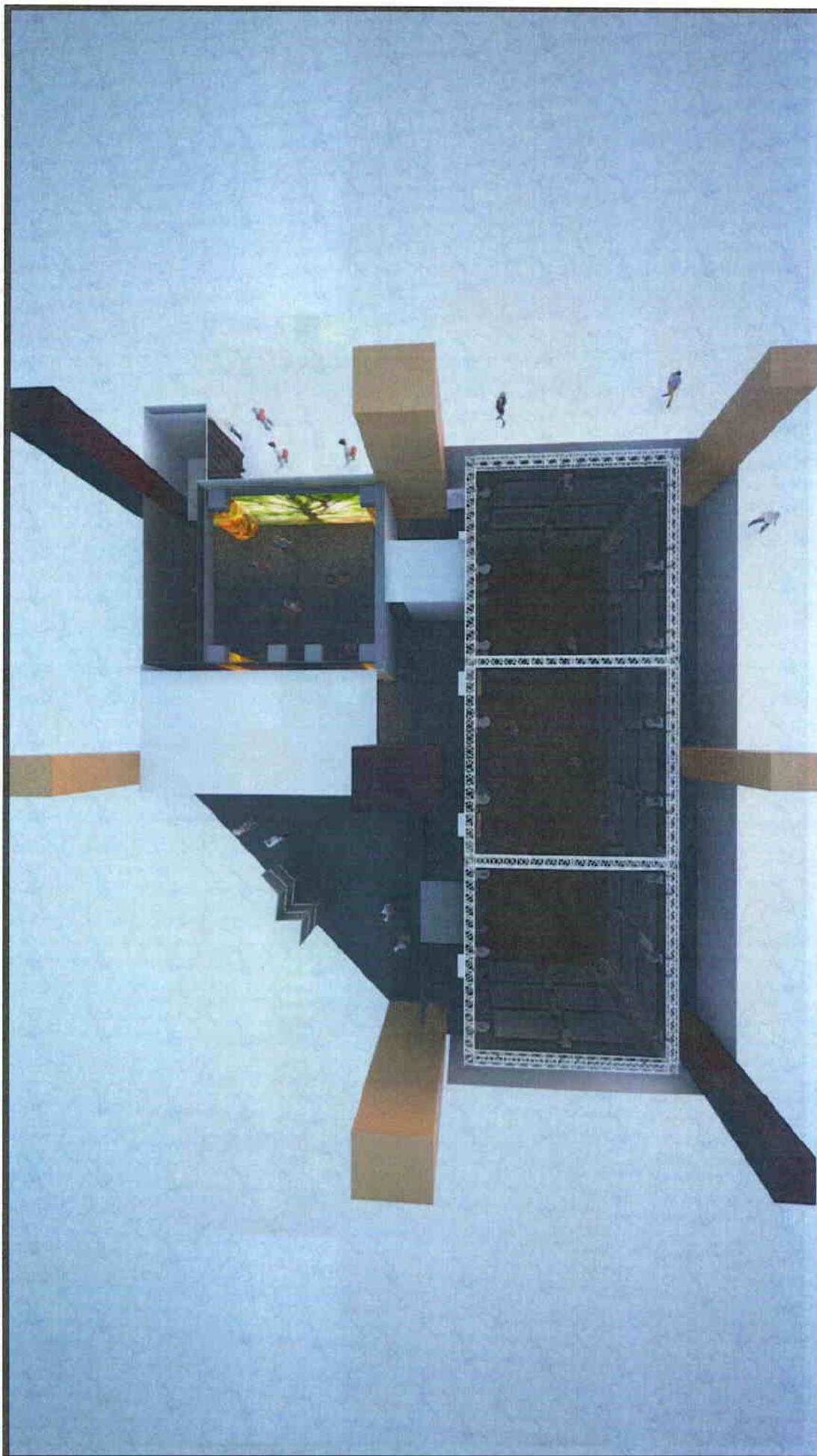
DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

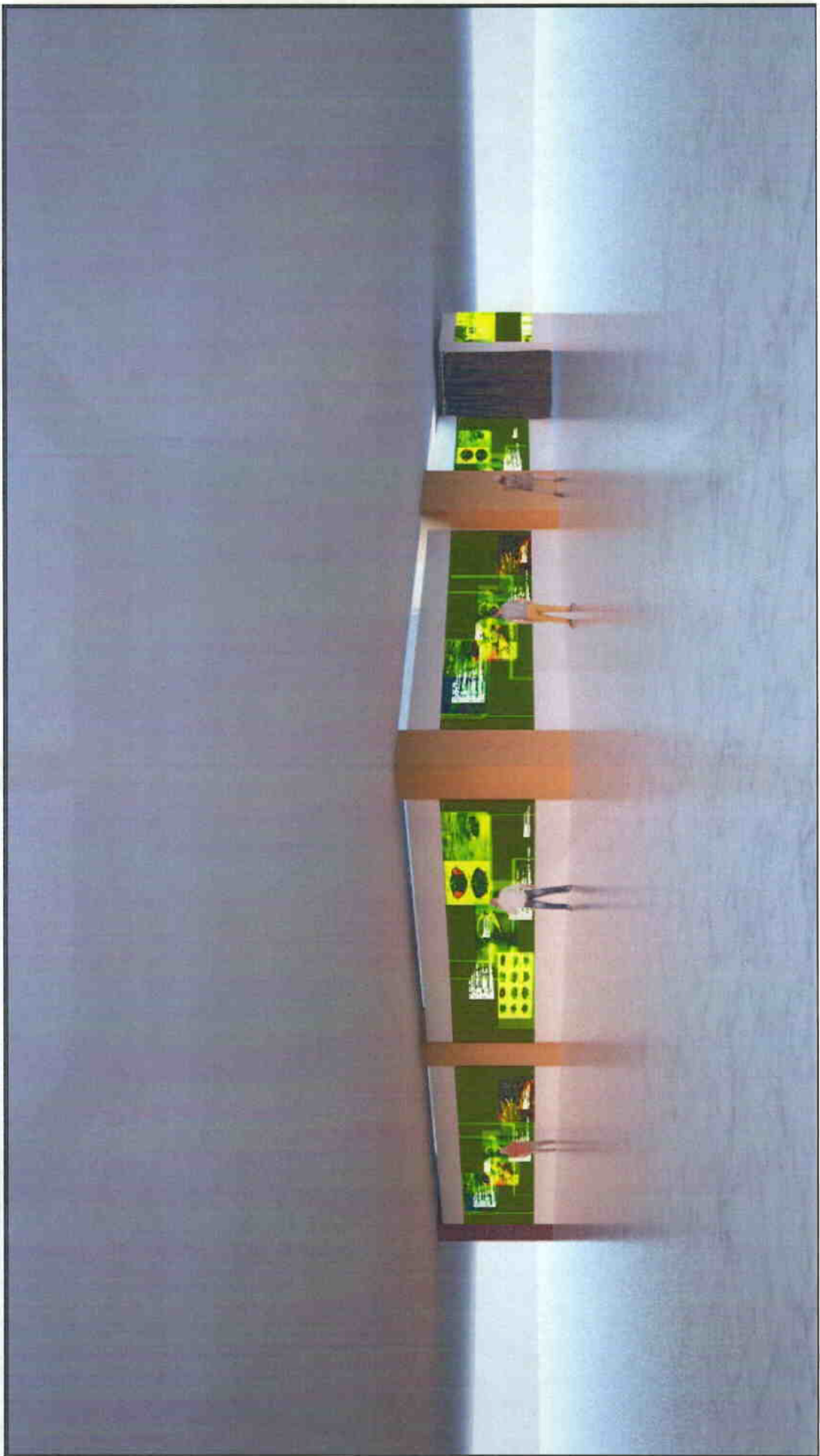
DISEÑO DEL PABELLÓN



DATO PERSONAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, written in black ink.



DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

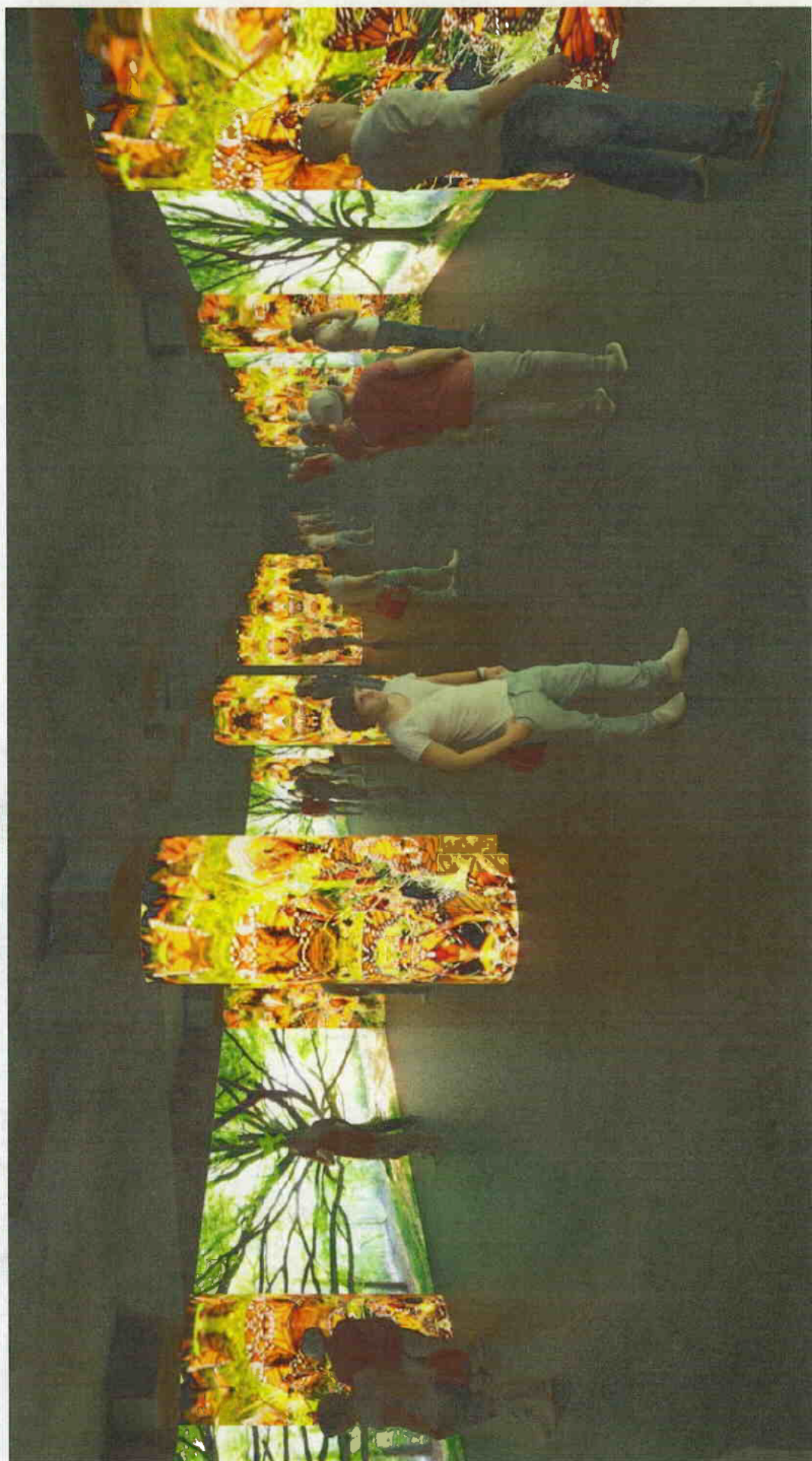
DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

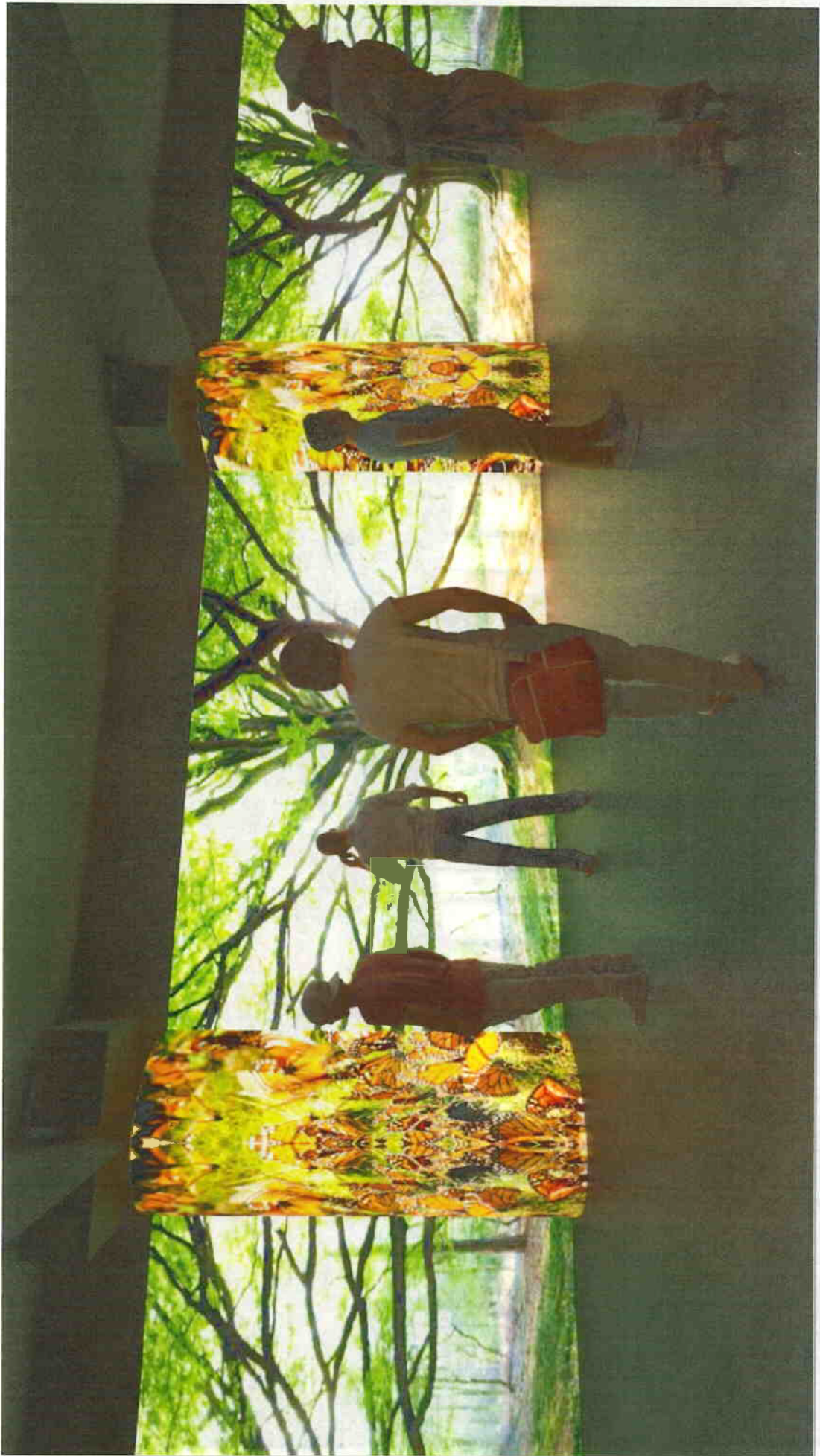
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

DATO PERSONAL

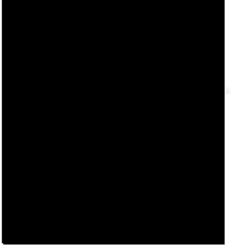


DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

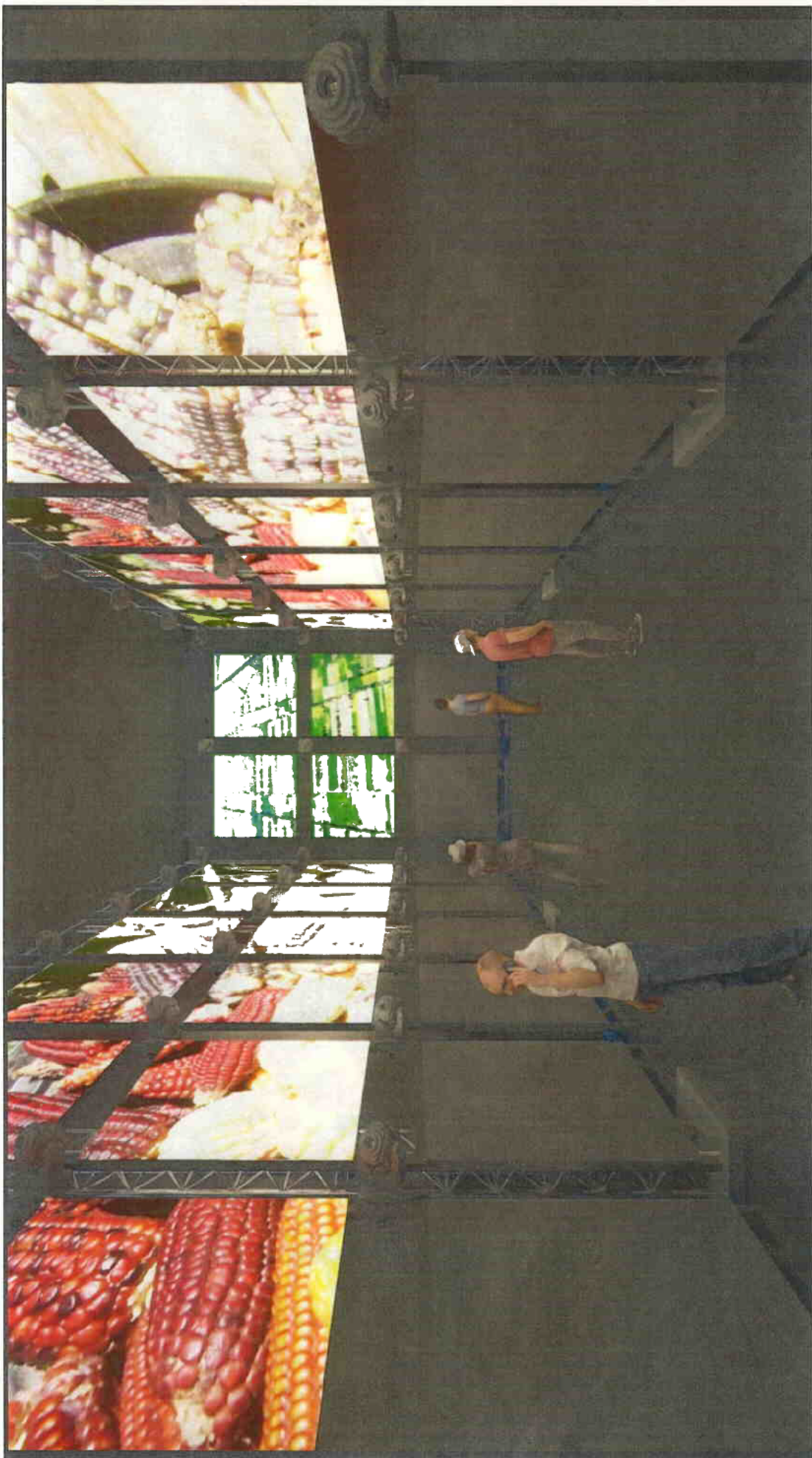


DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

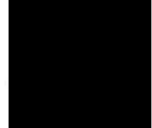




DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

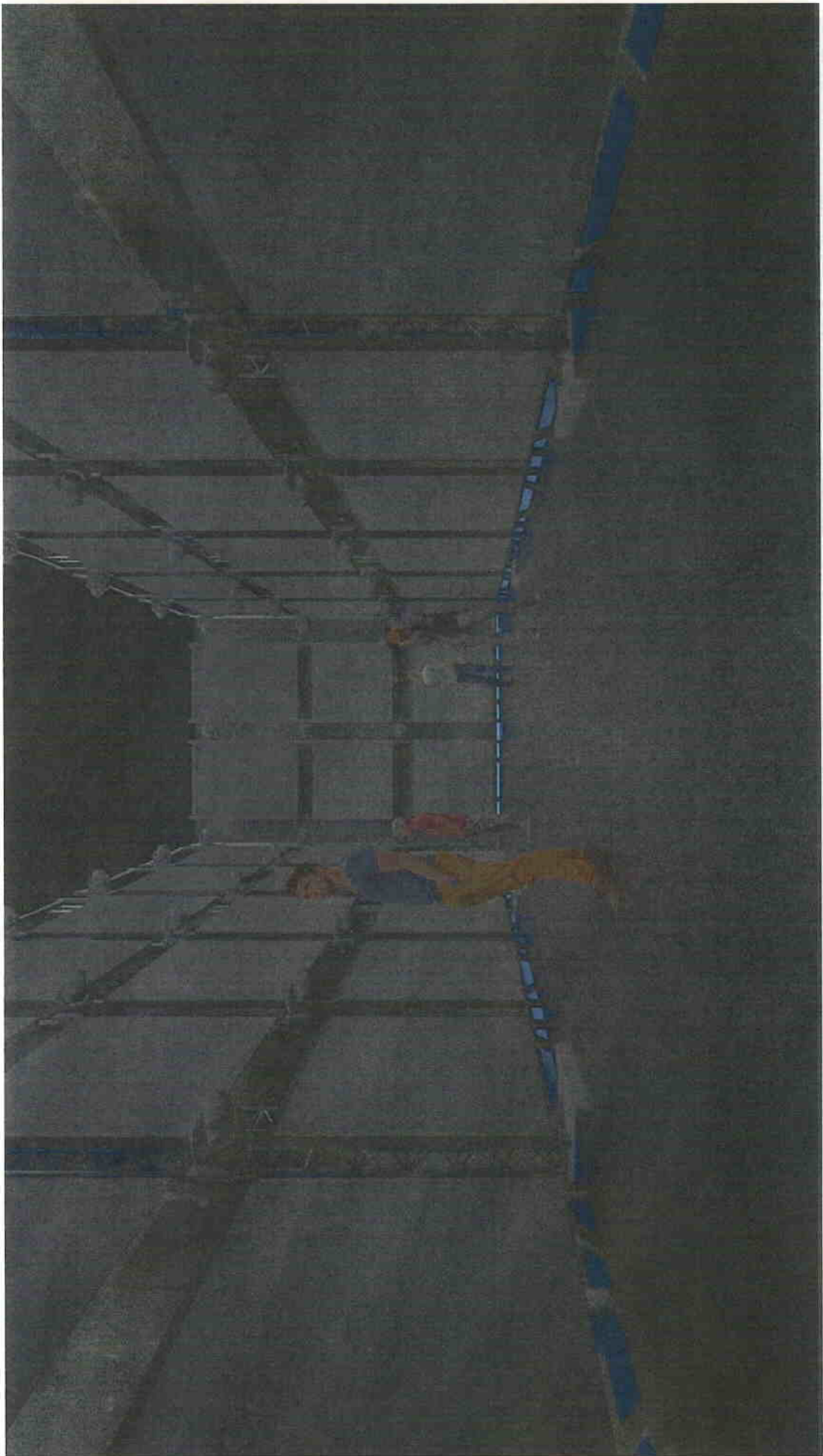


[Handwritten signature]



DATO PERSONAL

DATO PERSONAL

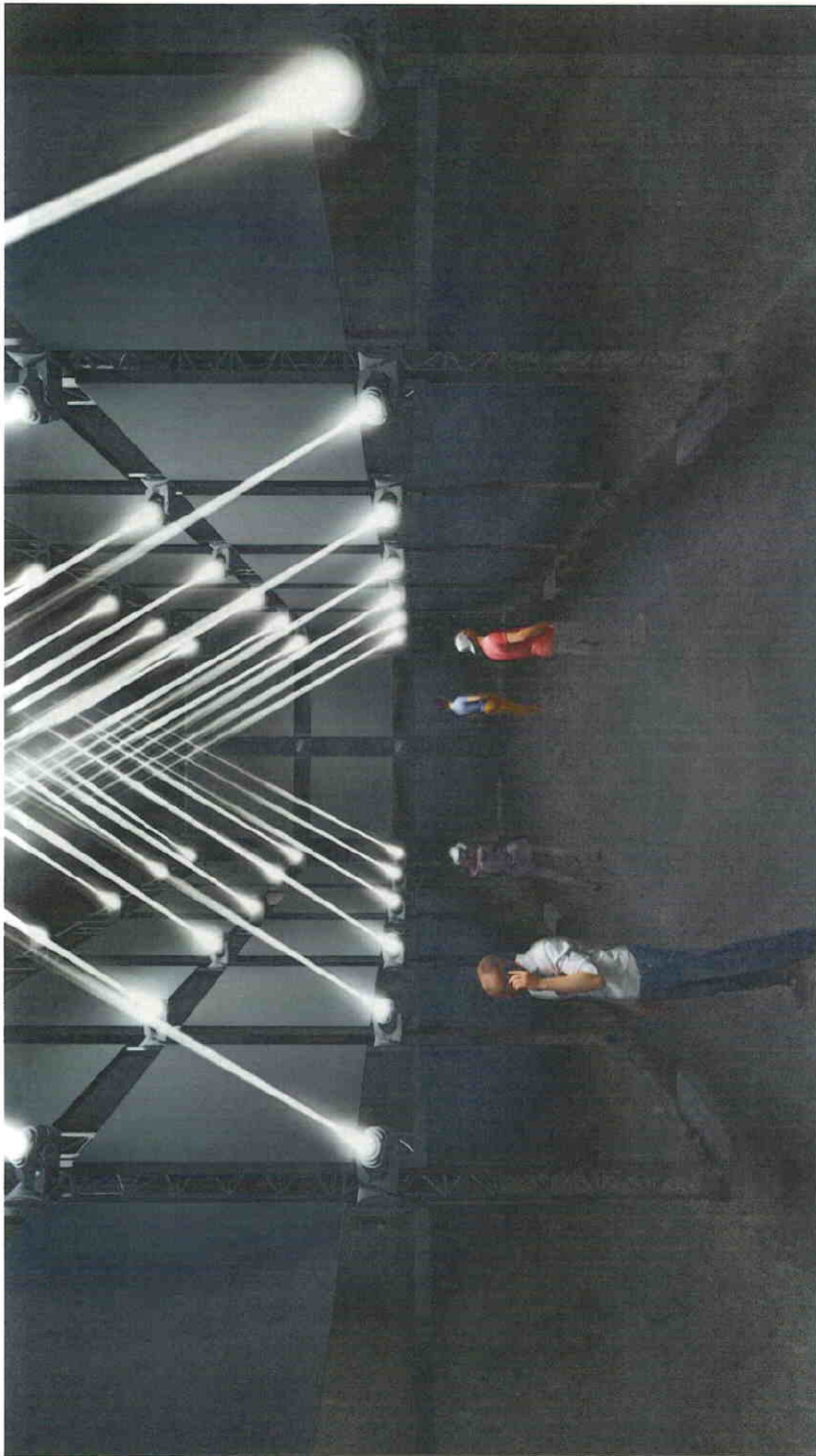


DATO PERSONAL



DATO PERSONAL





DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

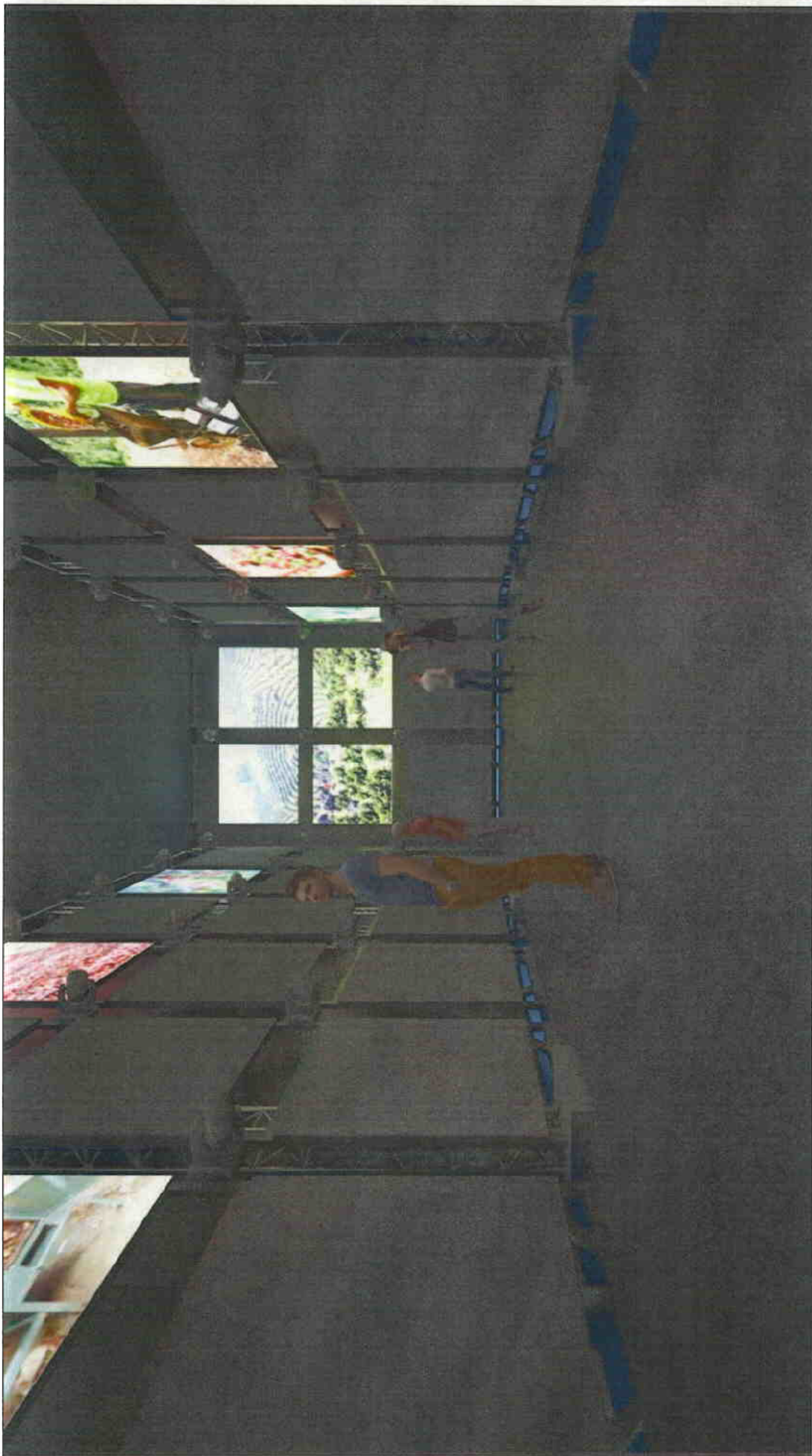




DATO PERSONAL

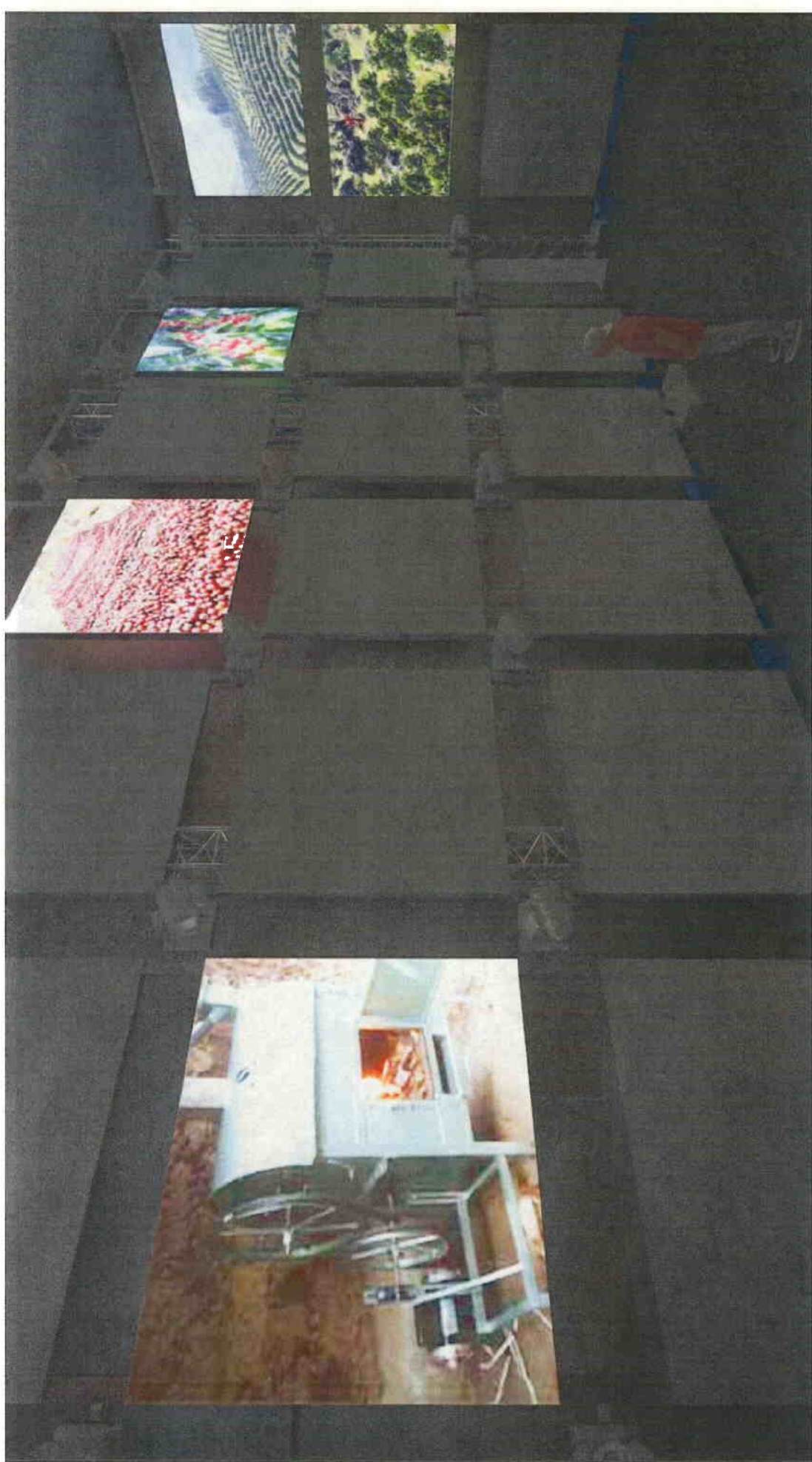
DATO PERSONAL

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, written in black ink.



DATO PERSONAL

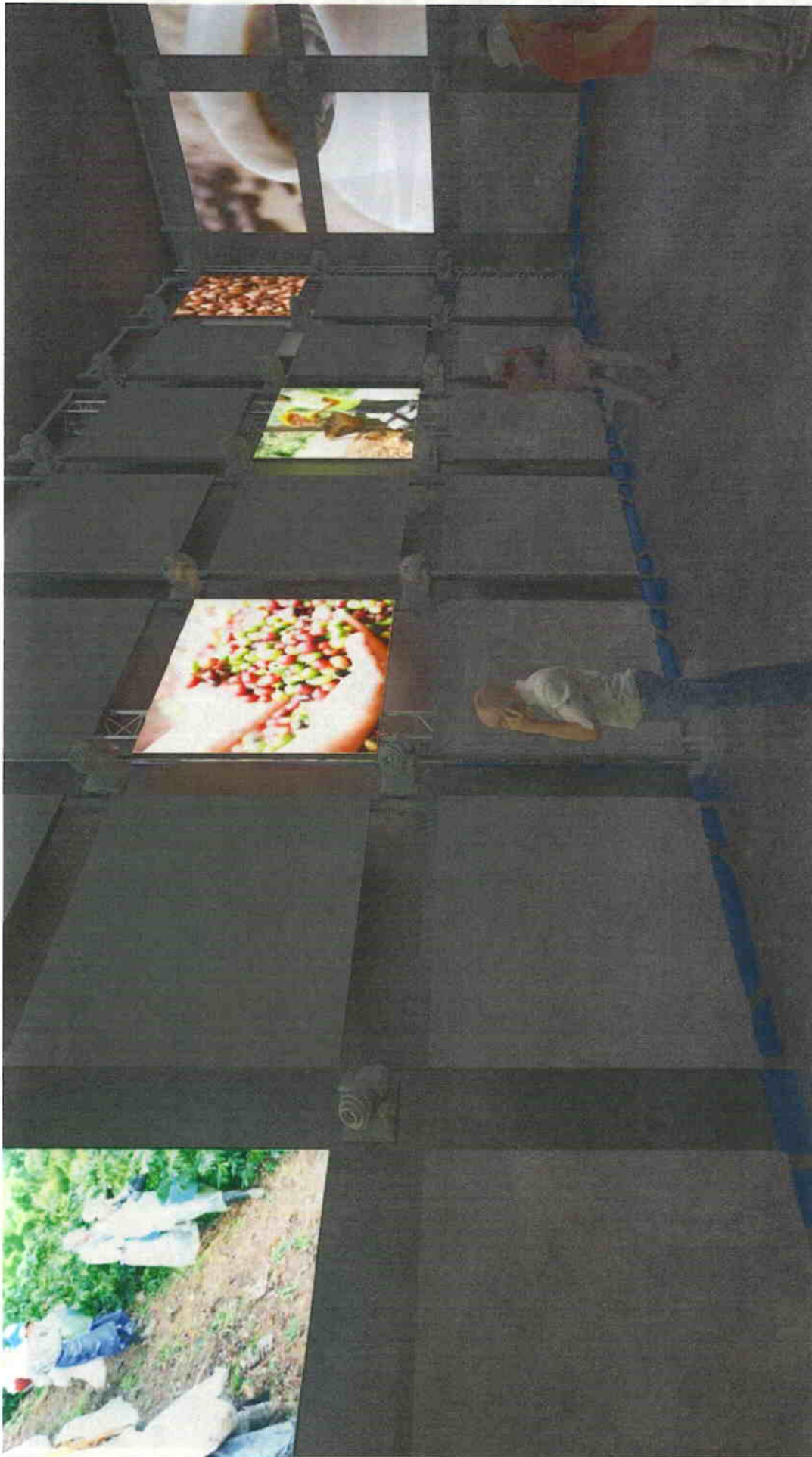
DATO PERSONAL



DATO PERSONAL

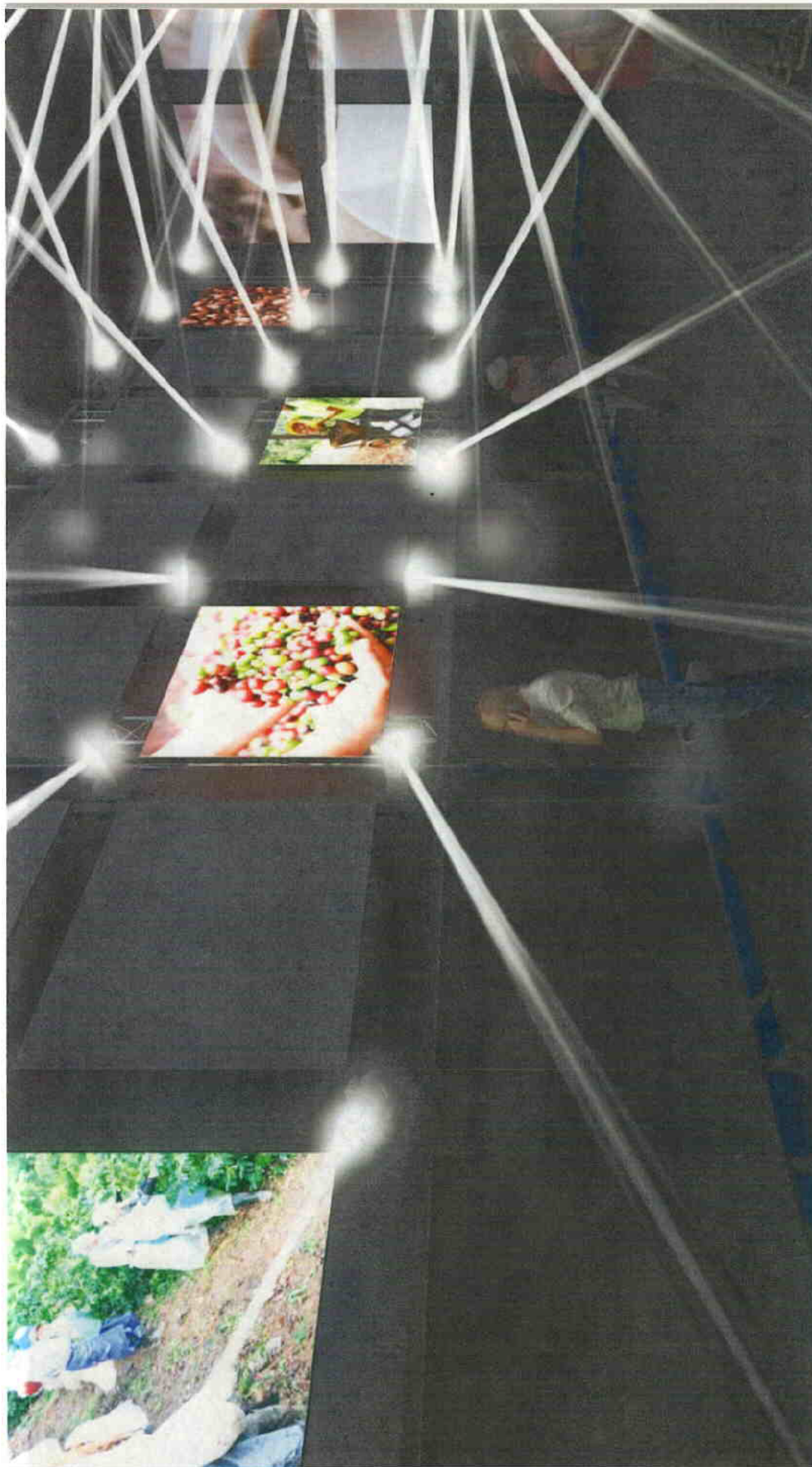
DATO PERSONAL

Handwritten signature or mark.



DATO PERSONAL

DATO PERSONAL



DATE PERSONAL

DATE PERSONAL

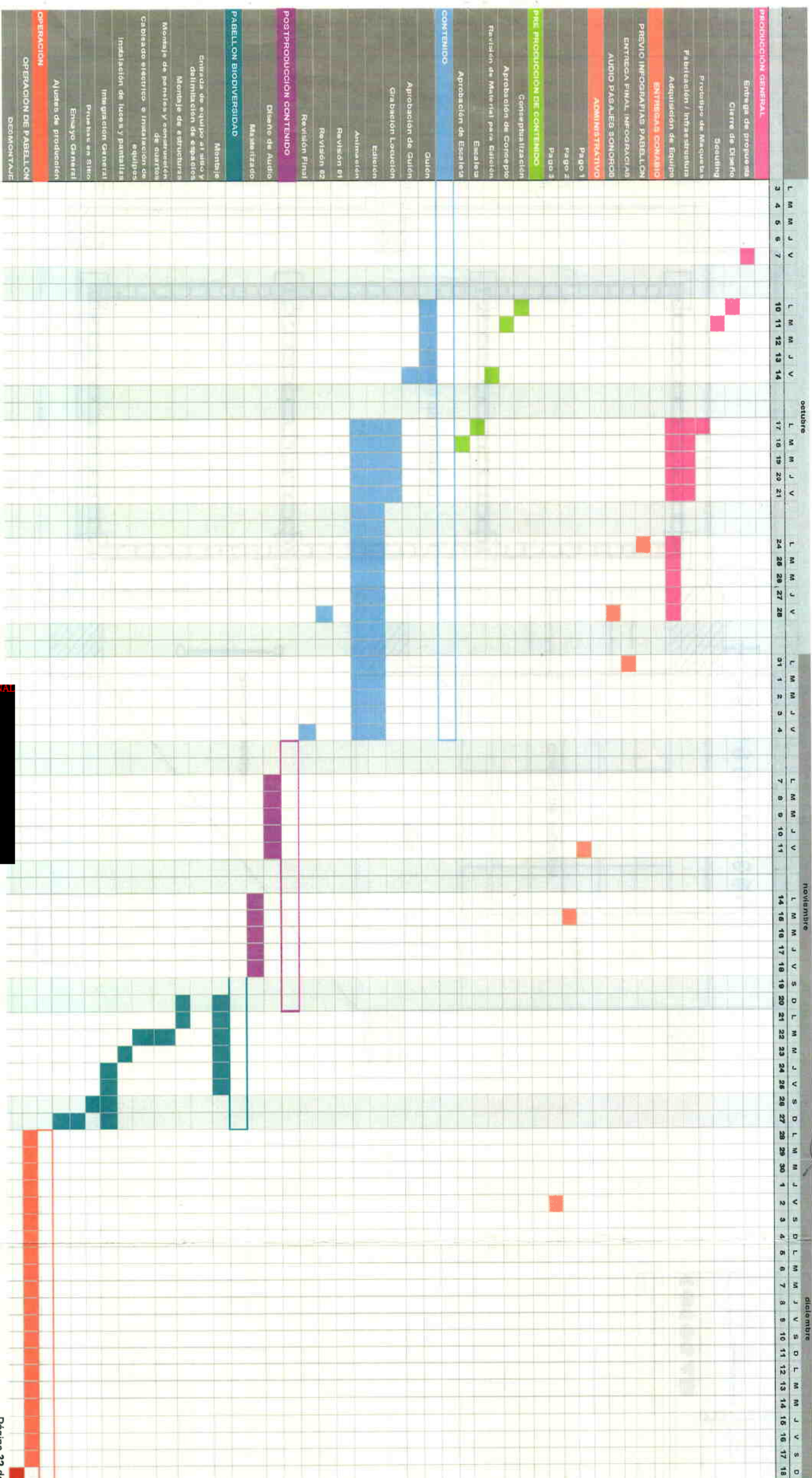
DATO PERSONAL



DATE PERSONAL



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



DATE PERSONAL

PRESUPUESTO

PROYECTO	RUBRO	EXPERIENCIAS	SISTEMA	ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO SISTEMA				
		CONTENIDO		NARRATIVA	INVESTIGADOR	1				
				ARTE	ENTRY BOARD	1				
					INVESTIGADOR GRAFICO	1				
				POST PRODUCCION	EDICION	1				
					MUSICA ORIGINAL	1				
				AUDIO	DISEÑO DE AUDIO	1				
					LOCUCION	1				
					MEZCLA	1				
										\$344,155.56
						ENTORNO		LOOK AND FEEL	1	
CONCEPT ARTIST SR	1									
RENDERMAN	1									
SET DESIGNER SR	1									
VISUALIZACIONES	1									
MATERIALES	1									
DISCOS Duros	1									
GERERO, CONSTRUCCION MONTAJE DE 9 SECCIONES DE MUSEOGRAFIA DE PABELLON DE LA BIOVERSIDAD	1									
MONTAJE Y TRANSPORTACION	1									
VIME IMPRESO	1									
GRAFICO DE ACCESO	1	\$2,218,983.33								
		INFRAESTRUCTURA ZONA 1 Y 4		SOPORTERIA PARA PROYECTORES CON SISTEMA TELESCOPICO Y SOPORTE DE ESPEJO	1					
				HAMBURGUESAS PARA BRACKETS MM4	60					
				ECORTE DE MOTOR SITE CON CONTRAPESO	1					
				SOPORTE PARA RFP A DISTANCIA MEDIA DE SENSORES	1					
				RENTA DE CENE ESTATICA POR DIA	3					
				ESTRUCTURAS TIPO TRUSS PARA ZONA 4	1					
				TELORES	1					
				GENERADORES	2					
				COMBUSTIBLE Y PLANTERO	2					
				BASES PARA LENCOS FIJOS DE PROYECCION	16					
	DESARROLLO TECNOLÓGICO ZONA 2		SOPORTERIA / ELECTRICIDAD	SUBSYSTEM FOR DUAL HEAD WHITE CHALK	1					
				CABLE USO RUDD (30' ROLLO)	1					
				JUEGO DE CLAVIA, CABLE Y CONTACTO DOBLE	1					
				JGO DE MECANIZADO PARA ROLEAS Y TOPES	1					
				SENSOR DE PROXIMIDAD	1					
				RASPBERRY PI	1					
				PROGRAMACION DE DRIVER STEPPER	1					
				TOP AUTOMATIZADO	1					
				CABLES DE BOCINA	10					
				CONEXIONES PARA BOCINA	1					
	DESARROLLO TECNOLÓGICO ZONA 3		SISTEMA DE AUDIO	CALIBRACION Y DISEÑO	1					
				SERVICIO DE CONFIGURACION Y CALIBRACION DE TECNOLOGIA PARA EL CORRECTO	1					
				COMPUTADORA MAC BOOK PRO	1					
				PROYECTOR 4000 LUM	1					
				MONITOR 23"	1					
				PANTALLAS	1					
				KIT TECLADO / MOUSE	1					
				SISTEMA DE REPRODUCCION HACKINTOSH	1					
				MODULO DE VIDEO DUAL	1					
				MODULO DE VIDEO X4	1					
	DESARROLLO TECNOLÓGICO ZONA 4		SHOW CONTROL	EXTENSOR DE VIDEO DVI POR CAT	3					
				INTERFAZ DE AUDIO	1					
				TOP MM4	1					
				FUENTE DE PODER MP3	1					
				MOUNTING BRACKET PARA MM4GP	1					
				SUB WOOFER MM16	2					
				CABLES DE BOCINA	1					
				CABLES FIREWIRE	1					
				CONEXIONES PARA BOCINA	16					
				CALIBRACION Y DISEÑO	1					
			SITE DE CONTROL	WORK STATION	1					
				CONFIGURACION / PROGRAMACION	1					
				SERVICIO DE CONFIGURACION Y CALIBRACION DE TECNOLOGIA PARA EL CORRECTO	1					
				SERVICIO DE PROGRAMACION SINCRONA Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS DE SHOW	1					
				PROYECTOR 4000 LUM	19					
				IMPUESTOS POR IMPORTACION DE PROYECTORES	1					
				MONITOR 23"	5					
				KIT TECLADO / MOUSE	5					
				SISTEMA DE REPRODUCCION HACKINTOSH	5					
				COMPUTADORA MAC BOOK PRO	2					
			SISTEMA DE AUDIO	MODULO DE VIDEO DUAL	1					
				KIT ADAPTER FOR DUAL HEAD TO GO	1					
				DISTRIBUIDOR DE VIDEO X4	1					
				EXTENSOR DE VIDEO DVI POR CAT	4					
				INTERFAZ DE AUDIO	1					
				TOP MM4	1					
				FUENTE DE PODER MP3	1					
				MOUNTING BRACKET PARA MM4GP	2					
				SUB WOOFER MM16	16					
				CABLE DVI DUAL LINK 1.8 MTS	2					
			CABLEADO DE SEÑAL	CABLES DE BOCINA	1					
				CABLES FIREWIRE	3					
				CONEXIONES PARA BOCINA	2					
				CALIBRACION Y DISEÑO	1					
				SERVICIO DE CONFIGURACION Y CALIBRACION DE TECNOLOGIA PARA EL CORRECTO	1					
				SERVICIO DE PROGRAMACION SINCRONA Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS DE SHOW CONTROL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	1					
				POS AND CONTROL FOR REINAMA	1					
				SOPORTES PARA LUMINARIOS	1					
				SISTEMA DE ILUMINACION	1					
				PROGRAMACION Y PUESTA A PUNTO DE SISTEMA	1					
	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	COORDINACIÓN	COORDINACIÓN DE PROYECTO	1	\$298,268.13					
			LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD	1	\$1,107,995.84					
			TOTAL		\$8,000,000.00					

DATO PERSONAL

DATO PERSONAL